



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA - CALDAS

ESTADO No. **059**

Fecha: 03/08/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
17380 40 89 002 2016 00054	Ejecutivo Singular	SONIA JANETH CASTANO ZAPATA	EDUARDO ALBERTO CIFUENTES RAMIREZ	Auto requiere parte DIAN Mlez, al secuestre (rinda informes) y al abogado para que aporte un FM 106-10134,	02/08/2022	
17380 40 89 002 2016 00130	Ejecutivo Singular	MARIELA ELSY SOLANO YARCE	WILDER DE JESUS RINCON IRIARTE	Auto aprueba liquidación crédito por ajustarse a la ley	02/08/2022	
17380 40 89 002 2017 00385	Ejecutivo con Título Hipotecario	CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA	CRITIAM DAVIS OROZOCO DIAZ	Auto resuelve solicitud Indicando que el juzgado con anterioridad habia ordenado al dilig.desecustro de bien hipotecado y requiere a la parte demandante por D.C y a la Alcaldia Mpa y se acepta poder de sustitución.-	02/08/2022	
17380 40 89 002 2020 00192	Ordinario	LUZ ADRIANA AVILA GUTIERREZ	CLAUDIA ALBARRACIN VEGA	Auto aprueba liquidación de costas	02/08/2022	
17380 40 89 002 2021 00031	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA HUMANA DE APORTE Y CREDITO COOPHUMANA	DANELIA GIRALDO LOPEZ	Auto requerimiento Desistimiento Tácito a las partes por 30 días para que nos indique si se cumplió o no el acuerdo de pago en este proceso.	02/08/2022	
17380 40 89 002 2021 00074	Sucesion	NARAYI ALEJANDRA GALLEGO BUSTAMANTE	MARILUZ BUSTAMANTE ARBALAEZ	Auto reconoce personería Al Dr. Eliseo Quiñonez G., como abogado de las herederas Valentina N.Alejandra Gallego B., de la causante en este proceso.	02/08/2022	
17380 40 89 002 2021 00436	Ejecutivo con Título Hipotecario	GLORIA ESTELLA MEJIA MARTINEZ	ALDEMAR ENRIQUE BALLEEN HERNANDEZ	Traslado de dictamen pericial presentado del inmueble hipotecado por 10 días art.444 del CGP por 10 días previo a fijar remate	02/08/2022	
17380 40 89 002 2022 00104	Ejecutivo Singular	JENRY JOBAN GAITAN ZARATE	* MEDIDA CAUTELAR	Auto aprueba liquidación crédito	02/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
17380 40 89 002 2022 00137	Sucesion	SANDRA MILENA OYUELA MORA	MIGUEL ANGEL OYUELA BELTRAN	Auto nombra curador ad litem de los herederos conocidos a la Dra Maria A. Villa T. y decreta la medida cautelar sin caución y oficiar a la DIAN.	02/08/2022	
17380 40 89 002 2022 00177	Ejecutivo Singular	JOSE GUSTAVO VANEGAS UPEGUI	* MEDIDA CAUTELAR	Auto termina proceso por pago total de la obligación demandada y ordena levanta medidas cautelares, y ordena archivar proceso	02/08/2022	
17380 40 89 002 2022 00261	Ejecutivo Singular	SUPERMOTOS M Y M TOLIMA SAS	LUIS DNIEL CIFUENTES LEAL	Auto resuelve retiro demanda Por ser procedente de conformidad con e art 92 del CGP se acepta el retiro de la demanda.	02/08/2022	
17380 40 89 002 2022 00272	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	* MEDIDA CAUTELAR	Auto decreta medida cautelar sobre dineros depositados en cuentas bancarias, limitando la medida hasta \$50 000.000,00	02/08/2022	
17380 40 89 002 2022 00272	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	* MEDIDA CAUTELAR	Auto que libra mandamineto de pago en la forma pretenida en la demanda y se reconoce perosneria al abogadodel bancce accionante y a sus dependientes bajo su responsabilidad	02/08/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03/08/2022 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA, SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 6:00 P.M.

SECRETARIO(A)